**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE ­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

****

En Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Dª.­­­­ Mª Jesús Mosquera Díaz, como Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la citada Institución, con CIF Q1132001-G y domicilio social Rectorado-Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, nº 9, 11003 de Cádiz, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución **UCA/R84REC/2019, de 29 de julio.**

**Y DE OTRA:** D/Dº. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con CIF ……….. y domicilio fiscal en ………………, actuando en nombre y representación de dicha Institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de su cargo en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Reconociéndose ambos con capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 y la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 1 de junio de 2011 constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Cádiz es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

**TERCERO.-** Que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha puesto a disposición de esta Universidad un crédito cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinado a la financiación de convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER Andalucía (Objetivo específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

**CUARTO.-** Que el equipo de investigación dirigido por D. Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_presentó solicitud de financiación en dicha convocatoria por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros, conforme al presupuesto incluido en la solicitud y en la memoria científico-técnica para el desarrollo del proyecto de investigación denominado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la modalidad de (*proyectos de fomento y generación de conocimiento «frontera»****/****proyectos de conocimiento orientado a la resolución de los retos de la sociedad andaluza*.)

**QUINTO.-** Que en la **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R36REC/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas en Concurrencia Competitiva a Proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER ANDALUCÍA 2014-2020**, el proyecto ha resultado financiado con la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_euros. Teniendo en cuenta las partidas destinadas a contratación de personal, auditoría y costes indirectos, **el importe disponible para gastos de ejecución es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros**.

**SEXTO.-** Que para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, D./Dª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con la colaboración de investigadores de la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se harán cargo de la realización de las actividades que se indican en la memoria del proyecto.

**SÉPTIMO.-** Que la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es una Institución Pública que está interesada en colaborar con las universidades en el desarrollo de proyectos conjuntos y, en particular, desea colaborar con la Universidad de Cádiz para la realización del proyecto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, facilitando la incorporación de sus investigadores a las actividades del proyecto.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria (artículo 49.d de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) existe crédito adecuado y suficiente, por lo expuesto al inicio del presente convenio, que se incorporará a la orgánica correspondiente que se habilite desde los Servicios Económicos de la Universidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada deciden formalizan el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el desarrollo del proyecto de investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ conforme a la solicitud presentada en la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D+i publicada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, con fecha 20 de marzo de 2018.

Asimismo, a fin de facilitar una gestión conjunta de los fondos asignados al proyecto, es objeto de este Convenio de Colaboración regularizar entre las Instituciones participantes la transferencia de fondos entre ambas, al objeto de que los recursos financieros puedan ser empleados por los investigadores tanto de la Universidad de Cádiz, como de la Universidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** El equipo de Investigación desarrollará este proyecto de acuerdo al plan de trabajo incluido en la memoria adjunta a la solicitud, al presupuesto aprobado y a las bases de la convocatoria.

**TERCERA.-** El equipo de investigación de la Universidad de Cádiz, estará formado por los siguientes profesores e investigadores, que desarrollarán las tareas previstas en la memoria científico- técnica del proyecto:

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Profesor del Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ e investigador principal.

D.

D.

D.

**CUARTA.-** El equipo de investigación de la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ estará formado por las siguientes personas, que desarrollarán las tareas previstas en la memoria científico- técnica del proyecto:

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Coinvestigador principal.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**QUINTA.-** Tras la concesión del proyecto, la Universidad de Cádiz transferirá a la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_para la realización de los apartados del proyecto que les corresponden, según la memoria del mismo, la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Euros.

Esta cantidad se librará de acuerdo con el calendario de pago previsto en el proyecto y que se detalla a continuación:

Primer ingreso: 60 % del total, correspondiente a la primera anualidad del proyecto, se efectuará en el plazo de un mes tras la dotación efectiva de los fondos a la orgánica asociada al proyecto.

Segundo ingreso: 40 % del total, correspondiente a la segunda anualidad del proyecto, se efectuará al comienzo de la misma, tras la dotación efectiva de los fondos a la orgánica asociada al proyecto.

Salvo comunicación expresa y por escrito en contra de la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, los abonos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta de la entidad bancaria \_\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, en el plazo de 1 mes, los fondos no empleados en la realización del mismo, serán devueltos a la Universidad de Cádiz mediante transferencia a la cuenta Bancaria núm. ES73 0049 4870 8021 1034 2440, que la Universidad de Cádiz tiene abierta en la entidad bancaria Banco Santander.

**SEXTA.-** La Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_ se compromete a acreditar la realización de los posibles gastos efectuados por su personal incluido en el plan de trabajo y a aportar la documentación acreditativa que se le requiera conforme a lo establecido en la convocatoria y en la Resolución marco de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología y las normas de verificación y control de Fondos Europeos.

La Universidad de Cádiz podrá requerir toda la información concerniente al desarrollo del proyecto, en particular los documentos financieros y técnicos necesarios para la verificación del desarrollo del trabajo y de los costes soportados.

**SÉPTIMA**.- Sólo se admitirán gastos de material fungible, viajes y dietas, así como los gastos derivados de estancias breves (no superiores a tres meses) en otros centros de investigación, debiéndose aportar prueba documental de su realización y que la actividad tengan relación indubitada con el proyecto.

**OCTAVA.-** Los resultados obtenidos durante la realización del proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, de tal modo que cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación (artículos científicos, conferencias, comunicaciones a congresos, etc.), deberá hacerlo de común acuerdo con la otra, dejando constancia por escrito.

**NOVENA.-** Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los trabajos realizados pertenecerán a ambas partes, así como los de edición y reproducción, respetándose el derecho del personal que los haya realizado a figurar como autores de los mismos en cualquier forma de publicación. En todas las publicaciones que se refieran a las investigaciones objeto de este convenio, se hará referencia especial a la colaboración mantenida entre las partes en el marco de este convenio y a la cofinanciación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**DÉCIMA.-** En la medida en que los resultados que se puedan generar durante el desarrollo de las investigaciones sean patentables o susceptibles de registro, serán registrados a nombre de la Universidad de Cádiz y de la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, apareciendo como inventores o autores aquellos investigadores que hayan llevado a cabo las investigaciones. Esta propiedad en régimen de cotitularidad se hará en el porcentaje que cada parte aporte al proyecto.

**UNDÉCIMA.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativas aplicables, ambas Partes se comprometen a respetar las citadas normas y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Convenio y adoptar todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** Los trabajos del proyecto se realizarán en las instalaciones que el Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de Cádiz dispone en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en las instalaciones que el Departamento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dispone en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-. Ambas partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir al personal participante en este Convenio la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) y disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen o que las sustituyan.

Cuando para el correcto desarrollo de los trabajos sea necesario el desplazamiento de personal de una de las Partes a las instalaciones de la otra Parte, ambas Partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

**DÉCIMOTERCERA.-** El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración conforme a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico Público en su artículo 49.h coincidirá con el período de ejecución del proyecto establecida en la Resolución de adjudicación de la ayuda (\_\_\_\_\_\_ años). En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su vigencia, los firmantes podrán acordar su prórroga expresa por el tiempo que pudiera ser prorrogado el proyecto, nunca superior a la mitad del período inicial de ejecución del proyecto.

**DÉCIMOCUARTA** Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por el investigador principal y el/la Vicerrector/a con competencia en investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz y el Coinvestigador principal y el/la Vicerrector/a con competencia en investigación de la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DÉCIMOQUINTA.-** El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

* Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
* Denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes comunicada con una antelación de 6 meses al resto de firmantes del Convenio.
* Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
* Por incumplimiento grave por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.
* A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.
* Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
* Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
* La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.
* Por falta de financiación de las actividades.

En caso de extinción por causa distinta a las consignadas en los apartados anteriores, la parte que proponga su extinción deberá comunicar su decisión de no concluir el Convenio a la otra parte por escrito, así como los motivos a los que obedece dicha decisión.

**DÉCIMOSEXTA-** Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles

Habiendo leído el presente y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por parte de la Universidad de Cádiz |  | Por la Universidad de \_\_\_\_\_- |
| Fdo. Mª Jesús Mosquera Díaz |  | Fdo. (nombre y apellidos) |